



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO



TOMO CXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 2 de Septiembre de 1987.

NUM. 34

Registrado como articulo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931

Director **Cap. Eduardo Cano Barberena**
Director de Gobierno

Supervisor: **Lic. Guillermina Regina Carreto González**
Jefe del. Depto. de la Gaceta de Gobierno

Teléfonos: 3-17-15, 3-02-33 y 3-06-24 Palacio de Gobierno

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos segun la Ley de Hacienda en vigor, asi como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, asi como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los numeros de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor

SUMARIO:

Anexo No. 4 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal publicado el 1º de Enero de 1984.

Págs. 1—2

- Acuerdo que aprueba las Cartas Síntesis de Desarrollo Urbano de unas cabeceras Municipales, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Planeación vigente en el Edo.

Págs. 2—3

- Decreto No. 18.- Que Reforma el Artículo 78 y adiciona el Artículo décimo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Págs. 3—4

- Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en diferentes municipios del Estado de Hidalgo.

Pob. Tepetlayuca Mpio. Almoloya Págs. 4—6, Pob. San Pedro Tlaquilpan Mpio. Zempoala Págs. 6—7, Pob. Santa María Ilucan Mpio. Tula de Allende Págs. 7—10, Pob. Las Palomas Mpio Chapulhuacan Págs. 10—11.

- Confirmación de Derechos Agrarios del ejido del poblado denominado San Antonio Corrales Municipio Alfajayucan

Págs. 11—12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS Págs. 12—44

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 4 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de HIDALGO tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal el cual entró en vigor a partir del 1º de Enero de 1984.

Restituir el equilibrio en las finanzas públicas, inducir a cambios fundamentales en el comportamiento de los agentes económicos y avanzar hacia el logro de la equidad en el sistema tributario, constituyen metas relevantes a cumplir dentro de los programas del Gobierno Federal, que se llevan a cabo por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los Gobierno Federal y el del Estado, han considerado de gran importancia unir y redoblar sus esfuerzos para combatir la evasión fiscal, que tanto mina la equidad del sistema tributario, eficientando las acciones de Fiscalización con una adecuada coordinación de éstas y sistematizando el intercambio de información a efecto de no duplicar acciones, evitar la incidencia de autoridades en un mismo contribuyente, con lo cual se podrá

hacer frente a las brechas de evasión fiscal que constituyen los grupos de contribuyentes no registrados, los registrados que no cumplen y los que cumplen mal.

La coordinación no sólo se refiere a aspectos de control y avance de las tareas de fiscalización, sino al intercambio de padrones estatal y federal y sus productos subsecuentes a efecto de mantenerlos actualizados en forma permanente; así como al aprovechamiento de los resultados obtenidos en las revisiones efectuadas por el Estado, con el fin de formular resoluciones por parte de la Secretaría, por su repercusión en otros impuestos federales no coordinados, estableciendo un incentivo económico para los Estados sobre estos impuestos, cuando se traduzca en un beneficio recaudatorio para la Secretaría.

La coordinación de acciones fiscalizadoras en materia de programación, realizando en forma genérica la selección de contribuyentes por sectores de la economía, zonas geográficas o giros, dará como resultado una presencia fiscal óptima, evitando la incidencia de autoridades a nivel federal y estatal en un mismo contribuyente, siendo con esto posible lograr una mayor eficiencia y eficacia de los cuerpos fiscalizadores. También propiciará el conocimiento de los casos graves de defraudación fiscal que por sus características deben ser turnados a la Secretaría.

Por lo expuesto la Secretaría y el Estado han acordado formular el presente anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para adicionar las CLAUSULAS: OCTAVA con un tercer párrafo, con las Fracciones I y II, un cuarto y un último pá-

rrafo; VIGESIMOSEGUNDA con la Fracción IX; y VIGESIMOSEXTA con un segundo párrafo, con tres numerales, para quedar en los siguientes términos:

OCTAVA

En Materia de Fiscalización el Estado y la Secretaría a través de la Dirección General de Fiscalización y la Administración Fiscal Regional respectiva, se coordinan en:

1.—Intercambio de informacion:

- 1.- Realizando cada seis meses entrega de padrones de contribuyentes así como otros productos que resulten de la aplicación de sistemas mecanizados convenidos entre el Estado y la Administración Fiscal respectiva, con el objeto de actualizar ambos padrones y retroalimentar a los mismos en forma continúa en cuanto a altas, cambios, bajas y otras incidencias.
- 2.- En forma recíproca mensualmente, sobre los actos de fiscalización que realicen en el ejercicio de sus facultades de comprobación relativa al cumplimiento de las disposiciones fiscales. Los resultados obtenidos por el Estado en el ejercicio de sus facultades tanto de comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales como de la determinación de impuestos y sus accesorios, servirán como antecedente para motivar las resoluciones de la Secretaría en materia de Impuestos Federales no coordinados de acuerdo a la normatividad que la misma establezca, para los efectos de liquidación del incentivo a que se refiere la Fracción IX de la CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA de este Convenio.

II.—En acciones fiscalizadoras a efecto de:

- 1.- Seleccionar y programar en forma genérica, contribuyentes a fiscalizar por sectores de la economía, regiones y giros, de poca o nula presencia fiscal, considerando los recursos humanos del Estado y la Administración Fiscal Regional respectiva, así como su lugar de residencia, estableciendo las políticas y estrategias a seguir.
- 2.- Comunicar por parte del Estado a la Dirección General de Fiscalización, los casos graves de defraudación fiscal en los que se den la comisión o presunta comisión de delitos fiscales que conozcan con motivo de sus actuaciones.

Para dar cumplimiento a lo que establece el numeral 2 de la Fracción I y Fracción II de esta CLAUSULA, deberán efectuarse reuniones bimestrales entre el Estado y la Administración Fiscal Regional respectiva, con la participación de la Dirección General de Fiscalización en calidad de coordinación, llegándose a acuerdos compromisos por las partes integrantes.

La Dirección General de Fiscalización hará un seguimiento de las reuniones que en esta materia se efectúen, informando en las Reuniones de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales el grado de avance y los resultados obtenidos.

VIGESIMOSEGUNDA.

- I.-
- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-
- VI.-
- VII.-
- VIII.-

IX.-35% sobre lo recaudado por la Secretaría en Impuestos Federales no coordinados, recargos y multas derivados del intercambio de información proporcionado por el Estado en los términos del numeral 2, Fracción I de la CLAUSULA OCTAVA de este Convenio.

VIGESIMOSEXTA

Para efectos de liquidación del incentivo que se señala en la CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA Fracción IX, se procederá como sigue:

1.- El Estado como resultado del ejercicio de sus facultades de comprobación relativas al cumplimiento de las disposiciones fiscales en el Impuesto al Valor Agregado, emitirá resoluciones que servirán de antecedentes para motivar las liquidaciones de Impuestos, que posteriormente emita la Secretaría.

2.- La Secretaría con base en las resoluciones recibidas del Estado, procederá a emitir liquidaciones en materia de Impuestos Federales no coordinados.

3.- La Secretaría presentará relación de impuestos federales no coordinados efectivamente recaudados así como sus recargos y multas en las reuniones que se señalan en el último párrafo de la CLAUSULA OCTAVA de este Convenio, dicha relación cuantificada y firmada por la Administración Fiscal Regional respectiva y la Dirección General de Fiscalización, servirá de base para que el Estado afecte su cuenta mensual comprobada.

El presente anexo se publicará tanto en el "Periódico Oficial del Estado" como en el "Diario Oficial de la Federación" y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en este último.

México, D.F., a

POR EL ESTADO:

El Gobernador Constitucional.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobierno.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—El Secretario de Finanzas.—C.P. VICENTE HERNANDEZ.—Rúbrica.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL:

El Secretario de Hacienda y Crédito Público.—GUSTAVO PETRICIOLI.—El Subsecretario de Ingresos.—DR. JAIME SERRA.—Rúbricas.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

CC. SECRETARIO DEL H. CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO
C I U D A D .

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 71 Fracción XLV y 87 de la Cons-

titución Política del Estado y además con fundamento en los Artículos 24, 25, 29 y 86 de la Ley de Planeación para el Estado, así como en los Artículos 14, 15, Fracción II y XX, 30, 31, 42, 46 y 47 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado, y.

CONSIDERANDO

Que las principales ciudades de la entidad, requieren de un desarrollo urbano ordenado, y de que éste se encauce en forma institucional para fortalecer la rectoría del Estado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.—Se aprueban las CARTAS SINTESIS DE DESARROLLO URBANO de las cabeceras municipales de Pachuca, Actopan, Tulancingo, Tula, Ixmiquilpan, Huejutla y Tizayuca de esta Entidad Federativa, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Planeación vigente en la Entidad, a efecto de que las mismas queden incluidas dentro del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, las cuales se adecuarán periódicamente a las circunstancias imperantes.

SEGUNDO.—Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en los dos de mayor circulación en la Entidad, a efecto de dar la debida difusión del mismo, haciéndolo del conocimiento general de la población hidalguense.

TERCERO.—Inscríbase el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Entidad, para que surta sus efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Gobierno de la Ciudad de Pachuca de Soto, Capital del Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—El Secretario de Desarrollo Urbano, Comunicación y Obras Públicas.—ING. RODOLFO RUIZ PEREZ.—El Secretario de Planeación.—LIC. MARIANO ACOLTZIN VIDAL.—Rúbricas.

ADOLFO LUGO VERDUZCO, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, a sus habitantes sabed:

Que la Quincuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO No. 18

QUE REFORMA EL ARTICULO 78 Y ADICIONA EL ARTICULO DECIMO NOVENO DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.—Los conceptos emitidos por la Cámara de Diputados al aprobar la iniciativa de reformas al Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que fue presentada, por su conducto, al Constituyente Permanente que establece el Artículo 135 de la Constitución General de la República, por sus integrantes, diputados Eliseo Mendoza Berrueto, Blas Chumacero Sánchez, Salvador Robles Quintero, Guiller-

mo Fonseca Alvarez, Nicolás Reynés Berezaluce y Jorge Montúfar Araujo, el 23 de Diciembre de 1986, fueron avalados por la Cámara de Senadores del propio Congreso de la Unión al aprobar, también, dicha iniciativa, en la fecha que anteriormente se indicó, conceptos y razones con los que concuerda esta Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Estado de Hidalgo, que forma parte del H. Poder Revisor a que se refiere el Artículo 135 de la Carta Política de la Federación Mexicana, al dictaminar sobre esta cuestión.

SEGUNDO.—En efecto, la Comisión Permanente es una institución parlamentaria tradicional, que ha sido consagrada a lo largo de la vida constitucional de nuestro país en diversas leyes supremas que lo han regido, hasta llegar a ésta de 1917 en vigor actualmente.— Su existencia ha sido operativa y de gran utilidad en nuestro proceso democrático, hasta convertirla en indispensable para la continuidad de él y de los principios básicos de la división de poderes y el control político sobre la administración pública del Congreso de la Unión que no interrumpe sus labores de este modo, coadyuvando importantemente a constituir un foro político permanente en el que se escuchen las voces de todas las corrientes políticas, representadas en el Congreso, sobre los grandes problemas nacionales.

TERCERO.—De acuerdo con las reformas políticas a los Artículos 52, 53, segundo párrafo, 54, primer párrafo y fracciones II, III y IV, 56, 60, 77, fracción IV, y Décimo Octavo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir de 1988 la Quincuagésima Cuarta Legislatura estará compuesta por 500 Diputados, de las que dos quintas partes, 200 diputados, serán electos mediante el sistema de representación proporcional, en circunscripciones plurinominales a través de listas de candidatos.— Con estas reformas que propician la mejor representación de los sectores sociales organizados en partidos políticos, es lógico y conveniente que en proporciones similares se aumenten los miembros de la Comisión Permanente, dando representación a todos los partidos políticos, como se solicita en las iniciativas presentadas por diputados miembros de partidos minoritarios que se han estudiado conjuntamente con la iniciativa que se han estado estudiando, del grupo parlamentario del partido mayoritario, el Revolucionario Institucional, pero con la salvedad que este punto deberá incorporarse y reglamentarse, más apropiadamente, en la Ley Orgánica del Congreso de la Unión, ya que en él se trata de la estructura interna del órgano legislativo federal, como muy bien lo indican los dictámenes de las Cámaras del Congreso General de la República.— Lo más razonable y más de acuerdo con la técnica jurídica, es que, al modificarse el Artículo 78 de la Constitución General, se haga, solamente, en este precepto, con el objeto de que la Comisión Permanente se integre por 37 miembros, de los que 19 serán diputados y 18 senadores, incrementándose el número de diputados que habrán de integrar la Comisión de 15 a 19, y el de senadores de 14 a 18, estableciéndose, como se ha dicho, una adecuada representación en esta institución, siendo necesario para ello, establecerla de tal manera, que refleje, también, la composición plural del Congreso, quedando representados debidamente los partidos políticos que lo conforman, tal y como se pide en las iniciativas presentadas por los Diputados Peña

Loza, Haro, Martínez Verduzco, Amezcua, Fuentes, Amador, y Valle, pero debiéndose verificar y especificar esto último, por los motivos expuestos ya, en la Ley Orgánica del Congreso, donde tendrá una colocación más concertada y más de conformidad con su naturaleza y con los principios del derecho.

CUARTO.- El Artículo transitorio que están de acuerdo las colegisladoras en agregar a la Carta Suprema de la República, para precisar que las reformas aprobadas por el Constituyente Permanente, en caso de que así sea, deberán operar con la Quincuagésima Cuarta Legislatura, en el receso que principia en enero de 1988, con el establecimiento de la Comisión Permanente respectiva, es de todo punto de vista acertado, considerando que coincidirá con el incremento de los miembros de la Cámara de Diputados, que tendrá vigencia desde el 1º de septiembre de 1988.

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ESTE H. CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba por esta LIII. Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, como miembro del H. Poder Revisor, establecido por el Artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la iniciativa de reformas del Artículo 78 y de adición de un Artículo Décimo Noveno Transitorio, del ordenamiento legal mencionado, presentada a la Cámara de Diputados por sus integrantes Eliseo Mendoza Berrueto, Blas Chumacero Sánchez, Salvador Robles Quintero, Guillermo Fonseca Alvarez, Nicolás Reynés y Jorge Montúfar, pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que después de ser aprobada por la propia Cámara de Diputados el 29 de diciembre de 1986, lo fue a su vez por la colegisladora, la Cámara de Senadores, el 25 de abril de 1987.-

ARTICULO SEGUNDO.- Por lo tanto, se reforma el Artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

ARTICULO 78.- Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.

ARTICULO TERCERO.- Se adiciona un Artículo Décimo Noveno Transitorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo Décimo Noveno.- La Comisión Permanente se integrará con 37 miembros en los términos del Artículo 78 de esta Constitución a partir del primer receso de la LIV Legislatura al H. Congreso de la Unión.-

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD PARA SU SANCION Y CUMPLIMIENTO: DADO EN LA SALA DE SESIONES

DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HGO., A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

Diputado Presidente:—JOSE LUIS CUPERTINO LOPEZ MELGAREJO.—Diputado Secretario:—C. POMPEYO ANGELES MEJIA.—Diputado Secretario:—C. FORTINO VELASCO IZA.—Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publíquese y circule para su debido cumplimiento el Decreto No. 18 expedido por la LIII Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado, que contiene la reforma al Artículo 78 y adición al Artículo Décimo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dado en el palacio del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los tres días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete.

El Gobernador Constitucional del Estado.—LIC. ADOLFO LUGO VERDUZCO.—El Secretario de Gobernación.—LIC. ERNESTO GIL ELORDUY.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION

VISTO.- Para resolver el expediente agrario número 909.- (4984), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, del estado de Hidalgo, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que por oficio número 22/DELEG./D.A./005556, de fecha 30 de octubre de 1986, el C. Subdelegado de asuntos agrarios en el Estado, remitió a esta H. Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, del estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 17 de septiembre de 1986, y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 26 de septiembre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta H. Comisión Agraria Mixta en el estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 19 de noviembre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación de derechos Agrarios prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley,

ordenándose notificar a los CC. integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de Derechos Agrarios y Sucesorios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de diciembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.- Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de Derechos Agrarios y Sucesorios que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante Cédula Notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 19 de noviembre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.- El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta H. Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente: y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sus sucesores han incurrido en la causal de Privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 26 de septiembre de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, que se siguieron los posteriores trámites legales,

por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.- Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 26 de septiembre de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracciones I, II y III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, del estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de sus unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.- Salvador Franco, 2.- Pedro Hernández, 3.- Raymundo Hernández, 4.- Laureano Osorio, 5.- Dolores Reyes, 6.- Darío Sauza, 7.- Luis Velázquez, 8.- Ramón Avila, 9.- Ignacio Campos, 10.- Adolfo Cortés, 11.- Cástulo Garrido, 12.- Soledad Hernández, 13.- Bruno Hernández, 14.- Manuel Hernández, S., 15.- Manuel Islas, 16.- José Islas. 17.- Antonio López, 18.- Candelario Muñoz, 19.- Jesús Osorio, 20.- Fabián, Ramírez, 21.- Martín Ramírez, 22.- Ocotlán Sánchez, 23.- Carmen Castelán, 24.- Crispín Laríos, 25.- Innocencio Rodríguez, 26.- Nicolás Hernández Avilés, 27.- María Guadalupe Gómez, 28.- Micaela Vázquez Morgado, 29.- Ignacio Hernández Atitlán, 30.- Juan Veloz Reyes, 31.- Miguel Martínez, 32.- Victoriano Rodríguez Ramírez, 33.- Joaquín Barrera, 34.- Antonia Delgadillo, 35.- Lucía Sánchez Carmona, 36.- Margarito Romero Cid, 37.- Guillermo Soto Munguía, 38.- Santiago Dávila Juárez, 39.- Rodolfo Aburto Franco, 40.- Jorge Soto Munguía, 41.- Eulalio Fernández, por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.- Francisco Franco, 2.- Nicolasa Martínez, 3.- Lorenzo Franco, 4.- Paulo Hernández, 5.- Juana Corona, 6.- Concepción Hernández, 7.- Guadalupe Farfán, 8.- Manuel Martínez, 9.- Eleuterio Sauza Cerón, 10.- Anastacio Sauza Cerón, 11.- Vicente Sauza Cerón, 12.- Dionicia Moreno, 13.- Ana María López, 14.- Moisés Cortés Pérez, 15.- Pedro Cortés Pérez, 16.- Tomás Cortés Pérez, 17.- Elpidio Garrido, 18.- Garrido Luz, 19.- Hernández Rebeca, 20.- Cruz Hernández, 21.- Refugio Sánchez, 22.- Javier Islas, 23.- Agustina Castillo, 24.- Guadalupe Islas, 25.- Braulio Islas Jiménez, 26.- Teófilo Islas Jiménez, 27.- Juan Islas Jiménez, 28.- Cortés Ocotlán, 29.- Islas Campos Guadalupe, 30.- Islas Campos Miguel, 31.- Ignacio Ramírez, 32.- Luz Martínez, 33.- Martín Ramírez, 34.- Pedro Sánchez, 35.- Natalia Sánchez, 36.- Vicente Gutiérrez, 37.- Romarico Hernández Ruiz, 38.- Carmona Ramón, 39.- Ignacia Hernández Tovar, 40.- Paulina Tovar, 41.- José Luis Hernández Tovar, 42.- Javier Hernández Tovar, 43.- Anastacio Veloz C., 44.- Aurora Cuéllar, 45.- Felipe Martínez, 46.- Horcencia Ordóñez, 47.- Filemón Martínez, 48.- Apolinar López S., 49.- Matilde Torres Delgadillo. 50.- Octavio Ro-

mero Soto, 51.- Nolzco Esperanza, 52.- Juan Dávila Lazcano, 53.- Eulalia Lazcano Ubaldo, 54.- Silvino Dávila Lazcano, consecuentemente se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 57186, 57192, 57194, 57200, 57203, 57207, 57209, 57212, 57214, 57215, 57222, 57224, 57234, 57232, 57235, 57236, 57245, 57246, 57251, 57260, 57261, 57267, 57272, 57278, 57279, 1405526, 1405530, 1405533, 1405541, 1405543, 1405550, 1405559, 1405564, 1405565, 1405566, 1405573, 1405572, 1405582, 1405584, 1405585, 57189.

SEGUNDO.- Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las Unidades de Dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, del estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Nicolasa Martínez Reyes, 2.- Enriqueta Sauza Cid, 3.- Nicolás Hernández, 4.- Eustolia Carmona Espinoza, 5.- Víctor Martínez Cuéllar, 6.- Julio Sauza Cerón, 7.- J. Dolores Morgado Soto, 8.- Eleuterio Sauza Cerón, 9.- José Reyes Campos, 10.- Ignacio Mellado Fernández, 11.- Margarita Quiroz Vda. de Garrido, 12.- Luisa Hernández Fernández, 13.- Alejandro Jiménez Ayala, 14.- Manuel Hernández González, 15.- Pablo Islas Castillo, 16.- Ma. Guadalupe Jiménez Vda. de Islas, 17.- Roberto López, 18.- José Islas Campos, 19.- Enrique Hernández Osorio, 20.- Nicolás Ramírez Aguilar, 21.- Ma. de la Luz Martínez Vda. de Ramírez, 22.- Alfredo López Cortés, 23.- Filomeno Velázquez Castillo, 24.- Antonia Robles Hernández, 25.- Flavia Madrid Rodríguez, 26.- Victoria Ruiz Vda. de Hernández, 27.- Miguel Olmos Gómez, 28.- Severiano Carmona V., 29.- Ignacio Hernández García, 30.- Patricia Fuentes Hernández, 31.- Candelario Martínez Hernández, 32.- Apolinar Rogel Estrada, 33.- Raymundo Barrera Fernández, 34.- Alvaro Franco Rojas, 35.- J. Dolores Hernández, 36.- Yolanda Soto Nolzco, 37.- Claudio Soto Nolzco, 38.- Rosa Dávila Lazcano, 39.- Delfina Velázquez Vda. de Aburto, 40.- José Soto Munguía, 41.- Parcela Escolar Adolfo López Mateos, consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Publíquese esta Resolución Relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado Tepetlayuca, municipio de Almoloya, del estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el estado de Hidalgo.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—El Voc. Repte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Repte. del Gob. Edo.—PROFR. J. FERMIN CONTE-

RAS.—El Voc. Repte. de los Campesinos.—C. ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDAD DE DOTACION.

VISTO.—Para resolver el expediente agrario número 140.- (4588), relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "San Pedro Tlaquilpan", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, y.

RESULTANDO PRIMERO.—Que con oficio número 22/Deleg./009249/, de fecha 29 de Noviembre de 1985, el C. Sub'Delegado de Asuntos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación complementaria de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "San Pedro Tlaquilpan", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 16 de Septiembre de 1985, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 25 de Septiembre de 1985, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta, en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 25 de Julio de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación, prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado que el día 11 de Agosto de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados de sus Derechos Agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la Ley que se encontraban presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios; en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 25 de Julio de 1986, según constancias que co-

rren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio; así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente, y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales, y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha 25 de Septiembre de 1985, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada, el día 25 de Septiembre de 1985, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 101, 102, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "san Pedro Tlaquilpan", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.- Carmen Daniel, 2.- Eutiquio Trejo,

3.- Pedro Godínez, 4.- Bonifacio Mendoza H., 5.- Nicolás Enciso Canales, 6.- Rosendo Godínez, 7.- Julián Martínez C., 8.- Esteban Noriega, 9.- Tomás Vidal de la F., 10.- Nicolás Castillo C., 11.- Rodolfo Piedras, 12.- Juan Flores, 13.- Francisco Jiménez, 14.- Miguel Mercado y 15.- Raúl Mendoza Hernández, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC.: 1.- Juana Dávila, 2.- Catalina Noriega, 3.- Concepción Castillo, 4.- Juana Vargas, 5.- Julia Meneses, 6.- Juana Mercado y 7.- Atanacia Vargas. En consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 361091, 361100, 361103, 361122, 361130, 361134, 361141, 361145, 39570, 39582, 39702, 361136, 39632, 361093 y 361139.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "San Pedro Tlaquilpan", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.- Carlos Sánchez, 2.- Petra Valencia, 3.- Pascuala Flores Castillo, 4.- Simón Sánchez Lira, 5.- Guadalupe Canales Noriega, 6.- Enrique Enciso González, 7.- Miguel Meneses Curiel, 8.- Leoncio Noriega García, 9.- Nazario Vidal Roldán, 10.- Hortensia González, 11.- Francisco Piedras Carrillo, 12.- Antonio Sánchez Galicia, 13.- Parcela Escolar "Miguel Hidalgo", 14.- Esteban Mercado Mercado y 15.- Ma. Elena Ortega López. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "San Pedro Tlaquilpan", Municipio de Zempoala, del Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente, así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos. Notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los veintiun días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.

El Presidente de la H. Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON M.—Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O.—Para resolver el expediente número 774.- (4665), relativo a la privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "Santa María Ilucan", municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio número 22/DELEG./008269 de fecha 19 de Octubre de 1984, el C. Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "Santa María Ilucan", Municipio de Tula de Allende, de esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 25 de Septiembre de 1984 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 4 de Octubre de 1984, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sus sucesores que se citan en el primer punto resolutivo de la presente por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente. por más de dos años ininterrumpidos y que se indican

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de Mayo de 1985 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de Derechos Agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC., integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos afectados con la solicitud de privación de Derechos Agrarios y sucesorios para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 14 de Junio de 1985, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraban presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas, hablándose levantado el acta de desavincidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus Derechos Agrarios en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 30 de Mayo de 1985 según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y la hora señaladas para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta H. Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que este juicio privativo de Derechos Agrarios y de conformidad con lo estipulado por el Artí-

culo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas, se ordenó dictar la resolución correspondiente: y.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de unidad de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que con las constancias que obran en antecedentes se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de Derechos Agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha 4 de Octubre de 1984, el acta de desavincidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden del acta de audiencia de pruebas y alegatos y que se siguieron los posteriores trámites por lo que es procedente privarlos de sus Derechos Agrarios y sucesorios y cancelar el correspondiente certificado de Derechos Agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de Derechos Agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios el día 4 de Octubre de 1984, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria procede reconocer sus Derechos Agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de Derechos Agrarios en el ejido del poblado denominado "Santa María Ilucan", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.-Ezequiel Avendaño, 2.- Juan Avendaño, 3.- Maximino Avendaño, 4.- Ricardo Contreras, 5.- Mariano Carriche, 6.- Atanacio Cerón, 7.- Felipe de J. Corona, 8.- Jorge Corona, 9.- Manuel Corona, 10.- Martiniano Corona, 11.- Ignacio Jiménez, 12.- Rosa Jiménez Vda. de G., 13.- Maya Andres Primero, 14.- Sixto Maya Villegas, 15.- Tomás Maya, 16.- Cándido Mendoza, 17.- Lino Mendoza, 18.- Ponciano Montúfar, 19.- Donaciano Morales, 20.- Eduardo Oropeza, 21.- Domingo Ortega, 22.- Pablo Peña, 23.- Agustín Petronilo, 24.- Luis Petronilo, 25.- Ramón Ramírez, 26.- Hilaria Reyna Vda. de Contreras, 27.- Isaura Reséndiz, 28.- Pablo Sánchez, 29.- Herculana Vda. de Avendaño, 30.- Gregorio Corona, 31.- Epifanea Cruz, 32.- Vicente Cruz, 33.- Juan Arteaga Chávez,

34.- Delfina Godínez Vda. de S., 35.- Juan Hernández, 36.- Raymundo Hernández, 37.- Sotero Hernández, 38.- Guadalupe Jiménez, 39.- José Jiménez, 40.- Odilón Jiménez, 41.- Fidencio Larios, 42.- Mauro Luna, 43.- Andres Segundo Maya, 44.- José Maya, 45.- Pedro Maya, 46.- Severiano Maya, 47.- Juan Morales, 48.- Perfecto Morales, 49.- Alberto Montufar, 50.- Epifaneo Montufar, 51.- Damián Ortega, 52.- María Reyes, 53.- Simón Reyes, 54.- Esteban Reséndiz, 55.- Gudelia Téllez, 56.- Teodoro Maya Jiménez, 57.- Julia Caballero Jiménez, 58.- Tomás Maya Morales, 59.- Maura Ortega Maya, 60.- Leobardo Zárate Pozos, 61.- Daniel Flores Cerón, 62 José Sánchez, 63.- Tomás Ramírez Almaraz, 64.- Odilón Avendaño Aguilar, 65.- Patricia Jiménez de Corona, 66.- José Martínez, por la misma razón se privan de sus Derechos Agrarios sucesorios a los CC. 1.- Domingo avendaño, 2.- Elena Cruz, 3.- Melgoza Vicenta, 4.- Teresa Avendaño, 5.- Pascual Avendaño, 6.- Mariana Avendaño, 7.- Pedro Contreras, 8.- José Contreras, 9.- Francisco Contreras, 10.- Angela Contreras, 11.- Zenaida Contreras, 12.- Antelmo Carriche, 13.- Eulalia Rosales, 14.- Simona Flores, 15.- Félix Cerón, 16.- Dominga Mendoza, 17.- Jesús Corona, 18.- Luisa Oropeza, 19.- Bruna Jiménez, 20.- Maximino C., 21.- Gabriela Jiménez, 22.- Eulalio Corona, 23.- Gabriel Caballero, 24.- Severiano Maya, 25.- Juana Luna, 26.- Leonardo Maya, 27.- Narcisa Hernández, 28.- Inés Maya, 29.- Eustacia Cerón, 30.- Juana Mendoza, 31.- Brígida Hernández, 32.- Carmen Jiménez, 33.- Jacinto Montufar, 34.- Teresa Avendaño, 35.- Antonia Jiménez, 36.- Alfonso Oropeza, 37.- Rosa Andrea, 38.- Ramón Ortega, 39.- Trinidad Maya, 40.- Vicente Peña, 41.- Lorenza Pérez, 42.- Felipe Petronilo, 43.- Eulalia Sánchez, 44.- Cruz Petronilo, 45.- Eligia Petronilo, 46.- Lázaro Ramírez, 47.- Pedro Ramírez, 48.- Esteban Contreras, 49.- Reyna Domingo, 50.- Pascacio Reséndiz, 51.- Arcadia Oropeza, 52.- Leonardo Sánchez, 53.- Benito Sánchez, 54.- Agustina Rodríguez, 55.- Agripina Zúñiga, 56.- Bertha Corona, 57.- Alvara Vera, 58.- Anastacio Avendaño, 59.- Vicenta Avendaño, 60.- Angel Cruz, 61.- Leonardo Chávez, 62.- Roberto Chávez, 63.- Alfredo Sánchez, 64.- Rodolfo Sánchez, 65.- Catalina Zúñiga, 66.- Carmen Hernández, 67.- Daniel Hernández, 68.- Catalina Avendaño, 69.- León Hernández, 70.- Anastacia Gudiño, 71.- Félix Jiménez, 72.- Magdalena Maya, 73.- Antonio Jiménez, 74.- Esthela Martínez, 75.- Eduardo Jiménez, 76.- Rosendo Jiménez, 77.- Manuel Larios, 78.- Elena Avendaño, 79.- Eloisa Juárez, 80.- Petra Luna, 81.- Ciro Maya, 82.- Marcelina Petronilo, 83.- Cesareo Maya, 84.- Juana Guzmán, 85.- María Dolores Maya, 86.- Juana Maya, 87.- Jacinto Maya, 88.- Adolfo Morales, 89.- María Soto, 90.- Francisco Morales, 91.- Arturo Morales, 92.- Casilda Morales, 93.- Julia Morales, 94.- Antonia Morales, 95.- Lucía Morales, 96.- Luis Morales, 97.- Leonardo Montufar, 98.- Felipa Corona, 99.- Luis Montufar, 100.- Raymunda Morales, 101.- Irineo Ortega, 102.- Martina Morales, 103.- Joaquín Jaime, 104.- Felipa Jaime, 105.- Francisca Reyes, 106.- Antonia Petronilo, 107.- Zenón Reséndiz, 108.- Macaria Corona, 109.- Lucía Maya, 110.- Dominga Maya, 111.- Alfonsa Cruz Maya, 112.- Sotero Caballero Larios, 113.- Bernardo Maya Morales, 114.- Rebeca Cerón, 115.- Abad Ballesteros Cerón, 116.- Evangelina Ballesteros Cerón, 117.- Alfredo Olvera Almaraz, 118.- Juana Cruz Olvera, 119.- Isidro Martínez y 120.- Genoveva Zúñiga, en consecuencia se cancelan los certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados numeros: 499405, 499407, 499408, 499411, 499412, 499413, 499414, 499415, 499416, 499417, 499422, 499426,

499432, 499438, 499439, 499442, 499443, 499445, 499446, 499450, 499452, 499454, 499455, 499459, 499464, 499465, 499466, 499467, 499475, 499483, 499489, 499494, 499495, 499499, 499503, 499505, 499506, 499512, 499513, 499515, 499516, 499519, 499520, 499522, 499525, 499527, 499532, 499534, 499535, 499536, 499539, 499549, 499550, 499551, 499553, 1870317, 1870322, 1870333, 1870339, 1870347, 1870354, 1870363, 1870365, 1870366 y 499531.

SEGUNDO.—Se reconocen Derechos Agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el ejido del poblado denominado "Santa María Ilucan", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1.- Ma. Guadalupe Rodríguez, 2.- Roberto Avendaño, 3.- Adolfo Morales Soto, 4.- Locadio Contreras, 5.- Ma. del Carmen Reyes, 6.- Columba Cerón Flores, 7.- Marcelino Corona Mendoza, 8.- Filemón Sánchez Luna, 9.- Eduarda Evendaño Cruz, 10.- Leopoldo Corona Petronilo, 11.- Hugo Jiménez Hernández, 12.- Jesús Contreras, 13.- Jacinto Maya Ballinas, 14.- Pompeyo Maya Hernández, 15.- Pablo Petronilo Jiménez, 16.- Atilana Mendoza Hernández, 17.- Eulalio Corona Cabellero, 18.- Virginio Montúfar A., 19.- Teófilo Morales Jiménez, 20.- Galdino Oropeza Maya, 21.- Ma. Mercedes Ortega, 22.- Lorenzo Sánchez Huitrón, 23.- Ismael Petronilo Sánchez, 24.- Delfino Petronilo Santiago, 25.- Mario Ramírez Jaime, 26.- Timotea Caballero Jiménez, 27.- María Luna Maya, 28.- Abraham Sánchez Luna, 29.- Rogelio Corona Vera, 30.- Sixto Corona Vera, 31.- Antonio Peña Cruz, 32.- Angela Corona Luna, 33.- Lucas Chávez Larios, 34.- César Sánchez Huitrón, 35.- Marcelino Maya Petronilo, 36.- Paz Hernández Avendaño, 37.- Salvador Morales Jiménez, 38.- Javier Jiménez Maya, 39.- Parcela Escolar, 40.- Herminia Corona Jiménez, 41.- Juan Martínez Luna, 42.- Esiquia Luna Mendoza, 43.- Andres Maya Petronilo, 44.- Roberto Jiménez Maya, 45.- Melitón Jiménez Corona, 46.- Fidel Maya Ballinas, 47.- Juan Morales Pozos, 48.- José Luis Jiménez Martínez, 49.- Ma. del Carmen Montúfar, 50.- Refugio Luna Maya, 51.- Juan Sánchez Luna, 52.- Ramón Ortega Maya, 53.- Jesús Reyes Petronilo, 54.- Fortino Zúñiga Ramírez, 55.- Roberto Ramírez Maya, 56.- Santos Jiménez Maya, 57.- Silverio Larios Luna, 58.- Gerardo Cerón Hernández, 59.- Sixto Oropeza Maya, 60.- Genaro Pozos Cerón, 61.- Ceferina Maya Ballesteros, 62.- Fernando Sánchez Tovar, 63.- Augusto Maya Sánchez, 64.- Aidé Avendaño Pozos, 65.- Miguel Cruz Cerón y 66.- María Hernández Pérez.

Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de Derechos Agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "Santa María Ilucan", Municipio de Tula de Allende, del Estado de Hidalgo, en el periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta.

En Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticuatro días

del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Rpte. de la H. Com. Agra. Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—El Voc. Repte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Repte. del Gob. del Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—El Voc. Repte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA

PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION.

V I S T O.—Para resolver el expediente agrario número 39.—(4880), relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "LAS PALOMAS", Municipio de Chapulhuacan, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO.—Que con oficio 22/DELEG/004365, de fecha 29 de agosto de 1986, el C. Sub-delegado de procedimientos y controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario ejidal, practicada en el ejido del poblado denominado "LAS PALOMAS", Municipio de Chapulhuacan, del estado de Hidalgo, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 6 de agosto de 1986, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el día 15 de agosto de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de Derechos Agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores que se citen en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y la propuesta de reconocer Derechos Agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se citan en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el Artículo 428 de la Ley Federal de la Reforma Agraria esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 28 de octubre de 1986, acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios, por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación, prevista por la Fracción I del Artículo 85 de la citada Ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el Artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 12 de noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados de sus derechos agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del Comisariado Ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose le-

vantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la Oficina Municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 28 de octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por las fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos del 426 al 431 y demás relativos del ordenamiento agrario vigente.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sucesores han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sus sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente; el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios de fecha 15 de agosto de 1986, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO TERCERO.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 15 de agosto de 1986, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72, Fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el Artículo 69 de la citada Ley, expedir sus correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma

Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominando "LAS PALOMAS", Municipio de Chapulhuacan, del Estado de Hidalgo por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC. 1.—Martín López Martínez, 2.—Luciano Chávez Hernández, 3.—Camilo Lora Hernández, 4.—Miguel García Vargas, 5.—Antonio Chávez Hernández, 6.—Isidra Villeda Ibarra, 7.—Carolina Chávez Rodríguez, 8.—José Alfredo Márquez Camargo, 9.—Ambrocio Chávez Hernández, 10.—Secundino Gutiérrez G., 11.—Rosa Martínez Zúñiga. Por la misma razón se privan de derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Eleuterio López Chávez, 2.—Juana Hernández Pérez, 3.—Victoria García Rojo. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, numeros: 2178666, 2178687, 2178691, 2178705, 2178730, 2491990, 2491992, 2491996, 2491997, 2491999, 2492000.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado "LAS PALOMAS", Municipio de Chapulhuacan, del Estado de Hidalgo a los CC. 1.—Félix López Chávez, 2.—Miguel Chávez Hernández, 3.—Juan Lora Hernández, 4.—Petra Rojo González, 5.—Adolfo Trejo Chávez, 6.—Javier Sánchez Villeda, 7.—Angel Hernández García, 8.—Filogonio Martínez López, 9.—Rufino García Ventura, 10.—Francisco Trejo Chávez, 11.—Bernardino Trejo Martínez. Consecuentemente expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "LAS PALOMAS", Municipio de Chapulhuacan, del Estado de Hidalgo en el periódico Oficial de esta entidad federativa de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente: así como para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos. notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Pte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—El Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—El Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CARRETERA.—El Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

COMISION AGRARIA MIXTA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS.

VISTO.—Para resolver el expediente agrario número 4852, relativo a la confirmación de Derechos Agrarios, del ejido del poblado denominado "San Ato-

nio Corrales", Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo, y.

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 22/Deleg./004319, de fecha 3 de Septiembre de 1986, el C. Sub'Delegado de Procedimientos y Controversias de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Hidalgo, remitió a esta Comisión Agraria Mixta la documentación relativa a la solicitud de confirmación de Derechos Agrarios, practicada en el ejido del poblado denominado "San Antonio Corrales", Municipio de Alfajayucan, en esta Entidad Federativa, anexando al mismo primera convocatoria de fecha 13 de Junio de 1986 y el acta de Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, celebrada el día 25 de Junio de 1986, de la que se desprende la solicitud de confirmación de Derechos Agrarios y la expedición de certificados de Derechos Agrarios y los ejidatarios que se encuentran en posesión quieta y pacífica de las unidades de dotación y que se citan en el primer punto resolutivo de la presente.

RESULTANDO SEGUNDO.—Esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 24 de Octubre de 1986, acordó iniciar el procedimiento del juicio de confirmación de Derechos Agrarios, ordenándose notificar a los CC., integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos favorecidos con la solicitud de confirmación de Derechos Agrarios, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos, prevista por el Artículo 430 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose a señalado el día 10 de Noviembre de 1986, para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos favorecidos con la solicitud de confirmación de Derechos Agrarios, se comisionó personal de esta dependencia agraria quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, Consejo de Vigilancia y presuntos beneficiados que se encontraron presentes al momento de la diligencia, en cuanto a los enjuiciados que no fue posible notificarles personalmente se procedió a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijo en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado el día 24 de Octubre de 1986, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO.—El día y hora señalada para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así de los presuntos favorecidos en este juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio de confirmación de Derechos Agrarios, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, previo estudio y valoración de las pruebas recabadas se ordenó dictar la resolución correspondiente y.

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio de confirmación de Derechos Agrarios, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por las Fracciones I y II del Artículo 12 de la Ley Federal de Reforma Agraria: que se respetaron las garantías individua-

les de Seguridad Jurídica consagradas en los Artículos 14 y 16 Constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los Artículos 426, 430 y 431 y demás aplicables del ordenamiento agrario vigente.

CÓNSIDERANDO SEGUNDO.—Que los 8 ejidatarios del censo básico beneficiados en la resolución presidencial por dotación de ejido de fecha 2 de Abril de 1934, quienes se encuentran en la actualidad cultivando sus unidades de dotación, confirmar sus Derechos Agrarios en virtud de la solicitud hecha por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, de fecha 25 de Junio de 1986, y con fundamento en los Artículos 72 Fracción I, 200 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria y con fundamento en el Artículo 69 del citado ordenamiento, expedir sus correspondientes certificados de Derechos Agrarios.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se confirman los Derechos Agrarios de 8 ejidatarios, del censo básico beneficiados en la resolución presidencial por dotación de ejido de fecha 2 de Abril de 1934 quienes se encuentran cultivando las unidades de dotación, a los CC. 1.- Gildardo Trejo Cruz, 2.- Valentín Sánchez Catarino, 3.- Otilio Martínez, 4.- Tomás Trejo Santiago, 5.- Eulogio Martínez Tomás, 6.- Félix Guerrero Trinidad, 7.- Juan Martínez y 8.- Juan Ortiz.

SEGUNDO.—Publíquese esta resolución relativa a la confirmación de Derechos Agrarios, en el ejido del poblado denominado "San Antonio Corrales", Municipio de Alfajayucan, del Estado de Hidalgo, en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa y de conformidad con lo previsto por el Artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente así como para la expedición de los certificados de Derechos Agrarios respectivos: Notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta en el Estado.

En Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Pte. de la Comisión Agraria Mixta.—LIC. GONZALO AGUILERA SANCHEZ.—Secretario.—LIC. SATURNINO CALDERON MENDOZA.—VOC. Rpte. del Gob. Fed.—LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.—Voc. Rpte. del Gob. Edo.—LIC. J. FERMIN CONTRERAS CABRERA.—Voc. Rpte. de los Campesinos.—ING. DAVID HERNANDEZ MADRID.—Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EN GRANDE, HGO.

EDICTO

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLAVIO MONTES DE LA ROSA expediente número 38/981 convoca postores para SEGUNDA ALMONEDA inmueble ubicado jurisdicción de Apan, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente. La diligencia de remate se

verificará a las 11:00 horas del día 2 de Octubre de 1987 y será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$205,800.00 menos el 20% de la tasación valor pericial del bien embargado a la parte demandada, publíquense edictos por dos veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo así como lugares públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 17 de Agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. NORMA SANDRA BARRONES CASTILLO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 26 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el expediente número 507/986, relativo al Juicio DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO JAVIER AGUILAR RANGEL en contra de GABINA PALOMARES SERRANO.

Se hace saber a la parte demandada señora GABINA PALOMARES SERRANO, que el presente Juicio se abrió a prueba por el término de diez días para ambas partes.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3—1

A T E N T A M E N T E.—Pachuca, Hgo., Agosto 12 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. CARLOS BACA FERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 18 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAFAEL SALINAS RODRIGUEZ y RAUL OLGUIN RODRIGUEZ promovieron el Juzgado 3º de lo Civil de Pachuca, Hgo., Juicio Sucesorio intestamentario a bienes de PAULA RODRIGUEZ CRUZ, Expediente No. 1260/86.

Se hece saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho para heredar, para que comparezca a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días.

Presente edicto publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, Artículo 723 del Código de Procedimientos Civiles.

2—1

Pachuca, Hgo., Julio 30 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 19 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CELIA VARGAS CRUZ: Promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico denominado "LA CAÑADA" ubicado en la Rancharía de San Mateo del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente Núm. 515/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-2

Tulancingo, Hgo., Julio 30 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TARESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

HILARION GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 497/87. Auto ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ELVIRA Y FELIPE CORDERO PEREZ, promueve en este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CASA", ubicado en San Nicolás Atecoxco Mpio. de Metzquititlán, Hgo., de este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran en el expediente número 64/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2-1

Metzquititlán, Hgo., a 7 de agosto de 1987.—El Secretario. Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ROSA MARIA ARTEAGA FUENTES, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción positiva, predios denominados "CHINOVAJE" y "UN TERRENO", ubicados en Arbolado Municipio de Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 128/987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, hagánlos valer legalmente.

3-2

Zimapan, Hgo., Julio 27 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—C.P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN ESCAMILLA MARTINEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "MILPA GRANDE", ubicado términos Tlacotalpilco, Municipio Chilcuautla, Hgo., este Distrito Judicial. - Medidas y linderos obran expediente 137/987. Auto fecha 10 Abril pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su publicación lugares costumbre. Personas creanse igual o mejor derechos hagánlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 6 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ASCENSION ANGELES LAZCANO, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 597/987; predio ubicado en el Pueblo de San Sebastián Capulines del Municipio del Mineral del Chico, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre ésta ciudad.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 4 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 12 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió en Juzgado 3o. Civil, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 215/87.

Predio urbano ubicado en la Calle 12 Número 42 de la Colonia Flores Magón, ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 12 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 13 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

ERNESTO CUAUTEMOC ROA NERI, promueve Diligencias AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de derecho de propiedad del predio rústico denominado BUENA VISTA ubicado en Santa Ana Zacuala Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp.

No. 324/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y RUTA se edita ciudad lugares públicos de costumbre convocándose personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 11 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 17 de Agosto de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

FLORENTINA PEÑA SANTIAGO promueve diligencias de Dominio acreditar posesión de un predio denominada LA PALMA ubicado en el pueblo de Guerrero del Municipio de Santiago de Anaya Hidalgo medidas y colindancias obran Expediente Número 578/987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., 17 de agosto de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 17 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LIBIA UBILLA ISLAS, promovió en Juzgado 3o. Civil, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Expediente No. 781/87.

Predio sin nombre, ubicado en el Pueblo de Epazoyucan, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Hágase saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Agosto 13 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

CONSTANTINO LOPEZ ALMARAZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "POTRERITO VI", ubicado Ranchería Maney, este Municipio.- Medidas y linderos constan expediente número 95/987. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/1935.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 4 de Mayo de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 503/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-2

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JULIA AZPEITIA AZPEITIA, promueve ante juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico PITOL ubicado en Huaxthó Mpio. Actopan Hgo., medidas y colidancias obrán Exp. 556/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-1

Actopan, Hgo., agosto 3 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

BRIGIDA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a los predios rústicos "LA HUERTA" última Fracción y "LA CINTA" una fracción, ubicados en el Barrio de Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colidancias obran en el Exp. Núm. 507/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en extractados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MACARIO NAVA RESENDIZ, promueve ante juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado Cuarta Demarcación Tepatepec, Mpio. Francisco I. Madero., medidas y colidancias obrán expediente número 554/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3-1

Actopan, Hgo., julio 30 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

PEDRO ISLAS ACOSTA, promueve este juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en el RINCON Municipio del Arenal Hgo., medidas y colidancias obrán Exp. 552/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3-1

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZACUALTIPAN DE ANGELES, HGO.

E D I C T O

ADOLFO Y ANTELMO TOLENTINO MONROY, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuum, objeto decláresele propietarios por prescripción positiva, respecto de dos predios rústicos denominados "Locoyahual" y "Nanahuaco" ubicados en el Municipio de Tlanguistengo, Hgo., de este Distrito Judicial, medidas y colindancias constan en Exp. Núm: 70/987, convóquese personas con derecho a oponerse, publíquese presente edictos TRES veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo.

Lo anterior con fundamento en el artículo 3029 del Código Civil vigente en el Estado.

3-3

Zacualtipán de Angeles, Hgo., julio 13 de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—LIC. JOSE LUIS LEGORRETA AGUIRRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ERASMO SILVA MORALES, promoviendo diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpétuum, expediente número 426/87, sobre predio urbano ubicado en Calle San Antonio S/N, Santiago Jaltepec Calabazas de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente sobre el inmueble motivo del procedimiento para que lo ejercite conforme a Ley, concediéndosele término de 40 cuarenta días contados a partir de última publicación en Periódico Oficial.

Publíquense Edictos tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico, así como en lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto 6 de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

GUDELIA HERNANDEZ ANDRADE, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del predio rústico denominado "LA LOMITA", ubicado en Términos del Pueblo de San Pa-

blo el Grande, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 81/987, publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Julio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CARLOS NOGUERA MORALES.—Promovió Juicio de Jurisdicción Voluntario Ad-Perpétuum sobre predio rústico localizado en Calzada Guanajuato S/N de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 404/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este Juicio para que lo haga valer conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense Edictos por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los Tableros Notificadores de costumbre de esta Ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., junio 5 de 1987.—C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

SECUNDINO HERNANDEZ ORTEGA promueve Información Testimonial Ad-Perpétuum, acreditar posesión del predio ubicado en Acayuca, Hgo., expediente número 168/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 13 de julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

JOSE MENDOZA QUINTANA, promueve Jurisdicción Voluntaria Información Ad-Perpetuam, fin acreditar posesión predio urbano ubicado calle Morelos en Barrio Arriba esta Ciudad, medidas y colindancias obran expediente número 52/1987.

Se hace saber toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre inmueble motivo de este procedimiento, lo haga valer conforme la ley, dentro término 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado.

Publíquese tres veces consecutivas (de ocho en ocho días) en Periódico Oficial del Estado, y Nuevo Día de Pachuca, Hgo., estrados este Juzgado y ubicación inmueble.

3-3

Huejutla, Hgo., a 13 de julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTOS

GUDELIA HERNANDEZ ANDRADE, promueve en este Juzgado Mixto de Primera Instancia, INFORMACION TESTIMONIAL AD—PERPETUAM, para acreditar derecho de Propiedad del predio rústico denominado "EL LLANITO", ubicado en Términos del Pueblo de San Pablo el Grande, Municipio de Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 80/1987, publíquese tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas que se consideran con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3-3

Tenango de Doria, Hgo., Junio 10 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JOAQUIN GARCIA GARCIA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio urbano sin nombre ubicado en calle de Avenida Juárez no. 50 de Acayuca, Hgo., expediente no. 180/1987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ajercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como en los lugares de costumbre.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 30 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ANTONIO VENTURA PEREZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA -Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 601/87, predio ubicado atrás de la calle del Sendero del Cobre 001, col. Inf. Venta Prieta, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el GRAFICO, así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., 30 de Julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUSTINA GUZMAN VARGAS: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de tres predios urbanos, denominados "EL MAGUEYALITO", "MARIA" y "DON TORIBIO", ubicados en el Barrio de San Juan Municipio de Tepeji del Río, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 755/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, editense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 6 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAFAELA FLORES PEREZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos de posesión por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "LA ALAMEDA" ubicado en Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 539/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

En el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIANA SANCHEZ AGUILAR promovido por ESTELAMERA OLGUIN, en el exp. número 206/87, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Mixquihuala, Hidalgo, se ordenó se publiquen los edictos tres veces consecutivas en el Periódico OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de este H. Juzgado, anunciando la muerte sin testar de la autora de la sucesión a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a deducir sus derechos todas las personas que consideren tengan derecho a la herencia, concediéndoseles un término de cuarenta días, a partir de la última publicación en el periódico OFICIAL DEL ESTADO.

3-3

Mixquiahuala, Hgo., julio 24 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

JUANA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en Cuartel Juárez sin Número de esta población de Jacala, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el Expediente Número 32/987.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 14 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

MA. ANASTACIA SUAREZ VILLAGRAN, promueve Información Dominio, fin declárese propietario predio rústico "EL ORGANAL", ubicado Ranchería Dantzibojay, este Municipio. Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/2074. Medidas y linderos constan expediente 164/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reección.—Huichapan, Hgo., a 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA MOTA MENDOZA DE CHAVEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto una fracción de cada uno de los predios rústicos "EL TRIANGULO" y "EL NOPAL" ubicados en el Barrio de Presas, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. núm. 506/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATENCIÓN.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

ARNULFO ANGELES LARA, en su calidad de Heredero y albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes de GUADALUPE ANGELES LEMUS, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL FRESNO", que se encuentra ubicado en el Poblado de Carpinteros, Hgo., Municipio de Metzquititlán, Hgo; de este Distrito Judicial, Medidas y Colindancias obran en el expediente Número 71/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese en presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los Periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares Públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metzquititlán, Hgo., agosto 11 de 1987.—El C. Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

En este Juzgado se encuentra denunciada la muerte sin testar de DANIEL SIERRA BUSTOS expediente número 59/1986, la señora ROSAURA SIERRA BUSTOS hermana en primer grado del de cujus reclama la herencia, se hace saber toda persona que se crea con igual o mejor derecho que la denunciante comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

Publíquese por dos veces consecutivas (de ocho en ocho días) en el Periódico Oficial del Estado, lugares de costumbre de este lugar, lugar de origen y fallecimiento del de cujus.

2—1

Huejutla, Hgo., a 28 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

TOMAS BENITEZ GONZALEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto predio denominado DONHIE ubicado barrio de Zacualoya, Municipio de Chilcuautla, Hgo.- Medidas y linderos obran expediente 297/1987. Auto fecha 3 agos-

to actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 10 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 11 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

J. CRUZ JIMENEZ LOZANO, promueve ante juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto dos predios rústicos ubicados en Santa María Amajac, municipio de San Salvador medidas y colindancias obran Exp. 570/87 auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial y Nuevo Día Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos haganlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

FELIPE MORALES HERNANDEZ, en su calidad de sobrino de la de cujus, promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la señora JOVITA HERNANDEZ TELLEZ, Expediente número 471/1987.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 793 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho que el promovente para heredar los bienes de la cujus, para que se presente ante este H. Juzgado a reclamar sus derechos si los tuviere, concediéndole para tal efecto un término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Presentes edictos publíquense por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, así como en los lugares del fallecimiento y origen de la de cujus.

2—1

Pachuca, Hgo., Julio 28 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 12 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

El H. Ayuntamiento Municipal Constitucional, promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva, del predio ubicado en la comunidad de Huicalco, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en autos, expediente número 129/1987.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley, después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Periódico el Hidalguense, así como en los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., a 4 junio de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIA ISABEL MORA ACOSTA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados junio 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALBERTA SANCHEZ LEON, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos posesión, propiedad y prescripción positiva predio rústico denominado "16 DE SEPTIEMBRE", ubicado en el Muhi, perteneciente al pueblo de Santiago de este Municipio, medidas y colindancias obran expediente Número 152/1987.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, editan Pachuca, Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., agosto 7 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN VALERA BLAS, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto predios denominados "PEDREGAL", "MONTE CUADRADO" y "TEPETATE", ubicados en términos de Zacualoya, Mpio. de Chilcuautla, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 284/1987.

Auto fechado 27 de julio año en curso, ordena publi-

car presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho, hágalos valer legalmente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 7 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. J. GILBERTO TRAPALA P. vs. LAZARO ORTIZ P. y HERIBERTO ORTIZ, se señalan DIEZ HORAS día 3 de NOVIEMBRE año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado, del predio rústico ubiado en el Barrio de Metepec, Segundo Municipio de Acatlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 57/87. Será postura legal cubra de contado dos terceras partes de 4'000,000.00 valor pericial publíquese tres veces consecutivas siete en siete días Periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO" y lugares de costumbre.- Convóquense postores.

3—1

Tulancingo, Hgo., Agosto 7 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 17 de Agosto de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HGO.

E D I C T O

HELADIO ROMERO BARRERA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-perpétuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA MOLIENDA" ubicado en el lugar denominado la Cueva, que se encuentra en el Rancho de la media Agua del Pueblo de San Andrés Miraflores, del Municipio de Tlahuiltepa, Hidalgo, expediente número 79/1987. Convóquese personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial de Gobierno del Estado y la Opinión de Pachuca, Hidalgo.

3—1

Molango, Hgo., 13 de agosto de 1987.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. ESTEBAN ESPINOSA RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 17 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

FEDERICO DANIEL CRUZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 587/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. ASTA BANDERA S/N, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y SOL DE HIDALGO., así como en los tableros notificadores de costumbre en esta ciudad.

3-3

C. Actuario.—LIC. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ALFREDO BARRERA SERRANO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de los predios rústicos "EL MEZQUITE", "EL DURAZNO" y "EL CHAVACANO" ubicados en el Barrio de Mangas, Mpio, de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 508/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

TEODORO MARQUEZ ESCOBAR, promueve ANTE ESTE Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en Cuartel Hidalgo del Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. Medidas y colindancias obran en el Expediente Número 33/987.

Publíquense EDICTOS, por tres veces consecutivas de siete en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 14 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

DELFINO MENDOZA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto a un predio urbano, ubicado en la calle de Allende Primera Demarcación de Mixquihuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. núm. 145/87. Personas mejor derecho justificarlo término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en Estrados de éste H. Juzgado.

3-3

Mixquihuala, Hgo., julio 29 de 1987.—El C. Secretario Civil.—LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGELA LOPEZ REYES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión respecto a un predio ubicado en el Pueblo de Teofani Municipio de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en autos, exp. 282/87.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese 3 tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3

Actopan, Hgo., Abril 30 de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

CELEDONIO OSTRATE MATEOS, promovió en la Vía Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuum, sobre predio rústico denominado en San Gabriel, Azteca en Zempoala, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Expediente Número 720/1987.

Se hace saber a toda persona que se crea con igual o mejor derecho posesorio que la promovente lo hagan valer conforme a la ley en un término de 40 días a partir de la última publicación

Publíquense edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—1

Pachuca, Hgo., Julio 22 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 12 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

LUCAS JUAREZ MARTINEZ, denunció juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARCIAL y VIDAL JUAREZ RODRIGUEZ, expediente número 561/1987.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente para heredar, para que comparezca a este H. Juzgado dentro de los 40 días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial del Estado.

Presente edicto publicarse por dos veces consecutivas en el periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día.

2—1

Pachuca, Hgo., Julio 11 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O S

CONSTANTINO ALVARADO SEVILLA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "PEÑA BLANCA" ubicado en la Comunidad de Peña Blanca, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hgo., medidas y colindancias obran Expediente número 86/1987, publíquense Edic-

tos tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente.

3—1

Tenango de Doria, Hgo., julio 29 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 14 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PEDRO CRUZ LOPEZ, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio denominado EL MARQUEZ ubicado en San Antonio Zaragoza, Hidalgo medidas Colindantes obran Exp. No. 558/1987.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 3 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

PABLO MARTIN DOMINGUEZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "PALITO", ubicado términos barrio del Bethi, Mpio. de Chilcuautla, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 296/1987.

Auto da entrada promoción, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 11 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

PETRA MONTER RUBIO, promueve ante este Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio rústico ubicado en la Calle Gral. Anaya, perteneciente a Jacala, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 100/987.

Publíquense edictos, por tres veces consecutivas en los periódicos OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO y SOL DE HIDALGO, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquense a personas que se crean con igual o mejor derecho, hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-3

Jacala, Hgo., a 15 de Julio de 1987.—El Secretario del Juzgado.—LIC. CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MIGUEL ANTONIO MORALES VERA; promueve Diligencia de Información testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio Urbano, ubicado en la Colonia Alvaro Obregón, de la población de Santiago Tulantepec, Hgo, medidas y colindancias obran en Exp. 485/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición, ciudad y lugares públicos de costumbre presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 29 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. MA. TERESA LEON RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

CARLOS VELAZQUEZ RUIZ Y TERESA DE JESUS ZAMBRANO ZARATE, promovieron en Juzgado 3o. de lo Civil de esta ciudad, Diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA S/Información Testimonial Ad-Perpétuam Expediente No. 660/87.

Predio ubicado en Santa María Tejada S/N. del Mineral del Monte, Hgo., medidas y linderos obran en expediente.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble mo-

tivo de este procedimiento para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre esta ciudad y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., a 27 de Julio de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

MANUEL SANCHEZ JIMENEZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM JUSTIFICAR hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en Calle de Yucatán No. 305 Col. Insurgentes de esta ciudad medidas y colindancias obran Exp. No. 508/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 22 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

GABINO VILLEDA RUEDA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico "EL ROSAL", ubicado en el Barrio de Panuaya, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 433/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

RAMON REYES ARIAS, JOSE TAPIA SIERRA, JESUS RIVERA MARTINEZ, LUCIO VILLAGOMEZ BENAVIDEZ, MARCELO RODRIGUEZ GONZALEZ, ADELAIDO ESCORZA RUIZ, JUAN BAUTISTA HERNANDEZ, EMILIO GUZMAN MORENO, LUIS VALENCIA RIVERA Y MARIA GUADALUPE RESENDIZ VALENCIA, ALBERTO CORTINA CASTILLO, AMALIA CUELLAR DE SANCHEZ ANGEL GONZALEZ PONTAZA, HONORIO ESTRADA SANCHEZ, ERNESTO GARCIA QUIROZ, EFRAIN GONZALEZ BONILLA TRINIDAD PIMENTEL SANCHEZ, EMETERIO SAUZA VAZQUEZ, JOSE LUIS BAÑOS FLORES, MAXIMINO ERASMO VAZQUEZ PARRA Y SANTIAGO ONTIVEROS LINA, promueven diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA Ad-Perpetuam, sobre predio rústico denominado "CERRO DE LAS BRUJAS", hoy Col. Militar ubicado en Mineral de la Reforma en ésta ciudad, medidas y colindancias obran autos, Exp. No. 270/87.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que los promoventes lo ejerciten conforme la ley a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como tableros notificadores de costumbre, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Pachuca, Hgo., Julio 1o. de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 11 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

En este Juzgado se encuentra denunciada la muerte sin testar de ROMANA LETICIA ZUÑIGA GUEMEZ, expediente número 89/986, la señora GRACIELA ZUÑIGA GUEMEZ hermana en primer grado de la cujus reclama la herencia, se hace saber toda persona que se crea con igual o mejor derecho que la denunciante comparezca ante este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

Publíquese por dos veces consecutivas (de ocho en ocho días) en el Periódico Oficial del Estado, lugares de costumbre de este lugar, de origen y fallecimiento del de cujus.

2—1

Huejutla, Hgo., a 28 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RAFAELA HERNANDEZ CRUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico denominado "EL TABLON" ubicado Cañada Chica, este Municipio, Medidas y colindancias obran expediente Número 470/87 Auto ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 24 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUANA HERNANDEZ CRUZ promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva vía Jurisdicción Voluntaria respecto predio rústico denominado "EL TABLON" ubicado Cañada Chica, este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente número 466/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 24 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

HILDA HERNANDEZ CRUZ promueve en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-Perpétuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico denominado "EL TABLON" ubicado Cañada Chica, este Municipio, Medidas y colindancias obran expediente No. 468/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo. lugares públicos costumbre. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Julio 24 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 12 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

C. ALVARO ZAMORA VILLEDA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico "LA SIERRITA" ubicado en El Vixtha, Mpio. San Salvador, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 581/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 3 de Agosto de 1987.—El C. Actuario. P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MA. DEL CARMEN GUTIERREZ GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "EL PIRUL", ubicado Pueblo Portezuela, Municipio Tasquillo, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 127/1987.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado dedúzcanlo legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

INOCENCIO GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Benito Juárez, Mpio. Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 502/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.
EDICTO

ALFONSO CRUZ MORENO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva predio urbano ubicado en Cuarta Demarcación del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 152/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

JOSE CALVA RIVERA, promueve este Juzgado Información AD-PERPETUAM para justificar posesión prescriptiva adquisitiva predio ubicado San Lucas Allende este Municipio, medidas y colindancias constan expediente, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos hagánlos valer oportunamente, edicto se publicará dos veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

2—1

Atotonilco el Grande, Hgo., 10 de Julio de 1987.—El Actuario del Juzgado.—LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto predio rústico ubicado Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. No. 492/1987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

J. CONCEPCION SARABIA AGUILAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "LA CAPILLA" ubicado en el Pueblo de San Juan Achichilco, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 658/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

ALEJANDRA FERNANDEZ HERNANDEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 585/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. ASTA BANDERA sin número en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el NUEVO DIA, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EVA ANGELES TOVAR DE VARGAS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto un predio rústico "LA CORONA" ubicado en la Primera Sección de Conejos, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 659/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MA. DE JESUS, CELIA Y ENGRACIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "MEDIA LUNA" ubicado en el Barrio de Huitel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 505/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ISIDRO GARCIA ESTRADA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto el predio rústico "EL BADO" ubicado en el Pueblo de San Gabriel, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 674/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MANUEL MARTINEZ AGUILAR promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado "EL PINO" ubicado en Bocamiño del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente No. 484/87. Auto ordena publicarse presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., Julio 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA ASUNCION RAMIREZ SEGOVIA promueve Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado pueblo Jiadi Municipio El Arenal, Hgo. Medidas y colindancias obran expediente número 536/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3-3

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

LORENZO GOMEZ PEREZ, Promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos, posesión, prescripción positiva respecto del predio rústico denominado "BOJA" ubicado en Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colindancias obran en el expediente número 512/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 17 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

GILBERTO PEREZ CORTES, Promueve este Juzgado Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de propiedad predio urbano "PITOL", ubicado Tepatepec, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 541/87, acto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial y SOL de Hidalgo, personas mejores derechos hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—LIC. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 28 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MAGDALENO ESTRADA MENDOZA, promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto del predio rústico "LA LADERA", ubicado en el Barrio de Presas, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 432/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

RUFINO MORENO MORENO, promueve diligencias este Juzgado Información Testimonial Ad-perpétuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto de "HIGO o HUERTA" ubicado Barrio La Floresta, de Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 538/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., 23 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JUAN LUGO DEL ARENAL, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión predio rústico ubicado en Pozo Grande, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, Exp. No. 310/86.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley, después última publicación.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

3-3
Actopan, Hgo., a 23 de Abril de 1987.—La C. Actuario.—C.P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Mayo 28 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

NEMESIA CORONA ESCOBAR, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un Predio Rústico denominado "EL PEDREGAL" ubicado en el Barrio de Presas Hidalgo, perteneciente al Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 751/87. Personas con mejores derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JACINTO MARTINEZ REYEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto una fracción del predio urbano "EL ARBOL" ubicado en el Barrio de Bóbedas, Mpio. de Atotonilco de Tula, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 596/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

FELIX RAMOS VALENCIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión de un predio urbano, ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 137/987.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ajercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3-3

Tizayuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

GREGORIO MALDONADO GARCIA, promueve Dili-gencia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión de-recho de propiedad del predio rústico ubicado en Santa Elena Paliseca del Municipio de Cuautepec, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 520/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado y "RUTA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse personas creanse de-recho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CARMEN GONZALEZ SANCHEZ, promueve Dillgen-cia AD-PERPETUAM Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio ubicado en la Calle 18 de Marzo No. 5 Colonia Linda Vista de esta ciudad, medidas y colindancias obran Exp. No. 366/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódicos Ofi-cial del Estado y "NUEVO DIA" se edita ciudad lugares públicos de costumbre. Convócanse persona con de-recho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 9 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOSE DE LA PAZ LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de predio urbano, sin nombre ubicado en el Tablón Municipio Atitalaquia, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 693/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 4 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

Se convoca postores PRIMERA ALMONEDA, Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por NORBERTO PABLO HERNANDEZ ENCINO en contra de MARIA GONZALEZ RODRIGUEZ, expediente número 338/83 sobre predio rústico denominado "LA CAPILLA", ubicado en Santiago, Zimapán, Hgo., Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia Remate verificará este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, siendo postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de \$2'912,350.00 valor pericial.

Publíquense por tres veces de 9 días, edictos en periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., así como fijación lugares públicos costumbre.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 28 de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 6 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

CLEMENTINA VIVEROS URIBE: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de predio urbano, sin nombre ubicado en la Cebecera Municipal de Ajacuba, cuyas medidas y colindancias obran en expediente 809/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete

días, Periódico Oficial y Nuevo Gráfico edítense en Pachuca, Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 4 de Agosto de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO..
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
EDICTO

DOMINGA RAMIREZ BALLINA: promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam de un predio rústico, denominado "LA ORGANERA", ubicado en San Marcos, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 634/87.

Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula, Hgo. Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 24 de Julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
EDICTO

CAMILO SIMON AGUILAR AGUILAR, diligencias de JURISDICCION voluntaria, S/INFORMACION Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 617/1987, predio Urbano S/n. ubicado en Cienega Larga, municipio del Mineral del Monte, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., Agosto 4 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. JESUS GOMEZ GOMEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

SABINA MONROY SANTIAGO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto un predio rústico "EL MOGOTE", ubicado en la Cabecera del Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 468/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

CRUZ GUZMAN PELCASTRE, diligencias de JURIS-DICCION VOLUNTARIA, S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente No. 590/987, predio urbano ubi-cado en las calles de Col. Asta Bandera Lote No. 9 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor dere-cho posesorio que el promovente sobre el Inmueble mo-tivo de este procedimiento, para que lo ejercite confor-me a la Ley dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EDUARDO CRUZ MENDOZA, promueven Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico "EL ARBOL" ubicado en la Cabecera del Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. Núm. 675/87. Personas mejor de-recho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en es-trados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

MARGARITO GONZALEZ GUEVARA, promueve Infor-mación Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un pre-dio rústico "EL NARANJO", ubicado en el Barrio de Pa-nuaya, Mpio. de Tezontepec de Aldama, Hgo., cuyas me-didas y colindancias obran en el Exp. Núm. 612/87. Per-sonas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en es-trados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN-TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARIO RAMON JUAREZ TORRES promueve DIVOR-CIO NECESARIO en contra de GUADALUPE RIVERA LO-PEZ, Expediente No. 174/987.

Emplácese a la señora Guadalupe Rivera López para que en el término de 45 cuarenta y cinco días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de la Federación y Sol de Hidalgo, comparezca ante és-te Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones que tuviere, apercibida de que de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confe-sa de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

3-3

Pachuca, Hgo., a Julio de 1987.—El Actuario.—P.D.D. JESUS ENRIQUE VARGAS MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 30 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JESUS PEREZ CUIEL, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en Los Romeros, Municipio de Santiago Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 339/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JOSE ROSAS SANTIAGO, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos Posesión y Propiedad Prescripción Positiva respecto a tres predios denominados SOTO DOS, SOTO UNO, Y SACRAMONTE, ubicados en Deganthza Mpio. Francisco I. Madero medidas y colindancias obran Exp. 473/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos háganlos saber. 3-3

Actopan, Hgo., julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALBERTO CUELLAR GUTIERREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, Justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio urbano ubicado en Calle de Xicoténcatl núm. 200 de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el exp. 107/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA" con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

JACIEL MENDOZA ESTRADA, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "EL VENTARRON" ubicado en Huasquilla, Municipio y Distrito Judicial Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 50/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se crean con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-3

Tenango de Doria, Hgo., julio 9 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTO

MOISES ORTEGA SANTOS, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM para acreditar derecho de propiedad del predio rústico denominado "LA LADERA DEL SUSPIRO" ubicado en San Pablo el Grande, Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran Expediente Número 49/987, publíquense Edictos por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día con edición en Pachuca, Hidalgo, personas se consideren con derecho, háganlo valer oportuna y legalmente. 3-3

Tenango de Doria, Hgo., julio 9 de 1987.—El C. Secretario.—P.D.D. ALMA DELIA CHAVEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 22 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

AMPARO SAAVEDRA PEREZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlazintla, Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 59/87. Publíquese ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA". Publíquese tres veces consecutivas, con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal. 3-3

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

GERMAN PERCASTEGUI VIGUERAS, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio Rústico denominado "EL JIODI", ubicado en el pueblo de la Comunidad Municipio de Francisco I. Madero, Hidalgo. Medidas y Colindantes obran Exp. 107/986.

Publíquense tres veces periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación del inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., 10 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

AGUSTIN NARANJO DIAZ, promueve Diligencia AD-PERPETUAM justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado Tepezintla, ubicado en Santa María Asunción Municipio de Tulancingo medidas y colindancias obran Exp. No. 414/87, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., Julio 14 de 1987.—C. Actuario del Juzgado.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 27 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MARIA ISABEL JIMENEZ RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin decláresle propietaria predio rústico "EL ATAJADIZO", ubicado en la Ranchería de La Salitrera del Municipio de Tecozautla, Hgo.—Empadronado NOMBRE PROMOVENTE número RP/309. Medidas y linderos constan expediente 129/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFI-

CIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 12 de Junio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Junio 29 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

ESTHELA LEON MARTINEZ, diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, S/INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, expediente número 586/987, predio urbano ubicado en las calles de Col. Asta Bandera Lote No. 9 de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el Inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., a 23 de Julio de 1987.—C. Actuario.—LIC. BEATRIZ MA. DE LA PAZ RAMOS B.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 31 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

E D I C T O

JUVENTINO SANCHEZ MONROY, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto a un predio rústico "EL CAPULIN" ubicado en la Segunda Sección del Llano, Mpio. de Tula de Allende, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. núm. 510/87. Personas mejor derecho justificarlo, término quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hgo., así como en estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., a 17 de Julio de de 1987.—ATEN- TAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC- CION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JUAN ONESIMO PEÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 29 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O

PEDRO VAZQUEZ BARRETO: promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de tres predios rústicos denominados el SALADILLO, la JOYITA y la ARENA, ubicados en San Buenaventura, perteneciente al Municipio de Tepeji del Río de O. cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 671/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 17 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 CIVIL Y FAMILIAR
E D I C T O

ESTEBAN REYES RODRIGUEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, respecto del predio sin nombre ubicado en Santiago Tlapanaloya del Municipio de Tepeji del Río de Ocampo Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. Número 643/87. Personas con mejor derecho justificarlo en un Término de quince días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO ambas de Pachuca, Hgo., así como en Estrados de este H. Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 6 de Agosto de 1987.—Aténtamente.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 TIZAYUCA, HGO.
E D I C T O

GABINO BAUTISTA JIMENEZ, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar propiedad por prescripción predio urbano ubicado en Callejón de Iturbide No. 4 de Villa de Tezontepec, Hgo., expediente No. 186/987, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo solicite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial

del Estado y Nuevo Día, así como en los lugares de costumbre.

3-3

C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 TULA DE ALLENDE, HGO..
E D I C T O

ALFONSO ORTIZ LEJARZA, demanda Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Positiva, expediente número 664/87, segunda secretaría, en contra de la señora IGNACIA BARRETO MIRANDA VDA. DE LEJARZA, y en virtud de desconocer domicilio, por auto de fecha, veinticuatro de Julio del presente año, se ordena emplazar por medio de la publicación de edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y La Región de esta Ciudad, para que dentro del término de 40 días dé contestación a la demanda, encontrándose copias de traslado a su disposición en la secretaría de este propio Juzgado.

3-3

Tula de Allende, Hgo., Julio 30 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado Civil.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 5 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.
E D I C T O

HITLER OSWALDO GARCIA MENA.

La señora MARTINA BARCENA BADILLO, en el expediente número 139/987, le demanda el DIVORCIO NECESARIO DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL.—Causales y hechos que obran expediente de referencia.— Se le notifica por este conducto para que en el término de 30 TREINTA DIAS, a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a contestar. Publíquese TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.— Cumplimiento artículo 91 Código Procedimientos Familiares Reformado.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan. Hgo.. a 3 de agosto de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

ESTEBAN QUIJANO MARTINEZ; promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de tres predios rústicos, denominados "LA BARRANCA", ubicados en Mangas, Municipio de Tezontepec, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 512/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil. 3-3

Tula de Allende, Hgo., 24 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOSEFINA PEREZ GALVAN; promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam sobre un predio rústico denominado ubicado en: en el poblado de Xijay perteneciente a este distrito judicial cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 371/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 6 de abril de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

MARINA HERNANDEZ ZACATENCO, promueve Información testimonial Ad-perpetuam, sobre el predio urbano ubicado en el número 515 de las calles de Amado Nervo Colonia Morelos en Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 394/87, personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y El Herald de Hidalgo en la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 20 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JAIME SALOMON LEAL.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 24 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE A. HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JOAQUIN CASTILLO HERNANDEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, de un Predio Rústico denominado "EL PAREDON" ubicados en el pueblo de Sayula, perteneciente al Municipio de Tepetitlán, Hgo; cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 614/87. Personas con mejor derechos justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo.; Artículo 3029 Código Civil.

3-3

C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JUANA CORTEZ MARQUEZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam, de un Predio Urbano, ubicado en la Calle Lázaro Cárdenas número 5 del Municipio de Ajacuba, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 552/87. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, Estado y la Región. Edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 3 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

EZQUIO CALZADILLA JIMENEZ; promueve Información Testimonial Ad-Perpétuam de un predio rústico, sin nombre, ubicado en el Barrio de Tlaxinacalpan del Municipio de Tepeji del Río de O, cuyas medidas y colindancias obran en expediente número 635/87. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial, Estado y la Región, edítense Pachuca y Tula Hgo., Artículo 3029 Código Civil.

3-3

Tula de Allende, Hgo., 17 de julio de 1987.—C. Actuario del Juzgado Civil y Fam.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MACARIO MONTER GOMEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, prescripción positiva respecto predio rústico denominado "LA LUNA" ubicados en el cuartel No. cuatro, Barrio Mexiquito, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 504/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SANTIAGO GOMEZ CORTES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en Benito Juárez, Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 501/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer. 3—1

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JAVIER VILLA URIETA promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LA VIVIENDA ubicado en Patria Nueva Municipio de Santiago de Anaya, Hgo. Medidas y colidancias obran expediente número 254/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 25 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ALEJANDRO MORENO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado "EL RINCONCITO", ubicado Pueblo Lázaro Cárdenas, Municipio Zimapán, Hidalgo, medidas y colidancias obran expediente número 99/87.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico "Oficial del Estado" y "La Opinión", editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derecho sobre predio indicado dedúzcano legalmente.

3—1

Zimapán, Hgo., Julio 24 de 1987.—La C. Secretario del Juzgado.—JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 5 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SABINO RIOS ADAUTO: Promueve Diligencias de Información Testimonial AD-PERPETUAM, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a dos predios urbanos ubicados en Términos de la Cabecera del Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colidancias obran en Exp. 411/87. Publíquese tres veces consecutivas, ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "EL SOL DE TULANCINGO", con edición, Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., Junio 22 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados a 16 de Julio de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

PETRA GOMEZ CORTES, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión prescripción positiva respecto un predio rústico sin nombre ubicado en San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Medidas y colidancias obran exp. No. 498/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos hagánlos valer.

3—1

Actopan, Hgo., 31 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO TERCERO CIVIL

PACHUCA, HGO.

RE M A T E

En Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Cruz Hernández Chiapa y/o Gonzalo Monroy Aguilar y/o. Antonio Díaz Vs. SILVESTRE ARTEAGA HERNANDEZ, Expediente No. 194/84.

Se convocan postores primera almoneda de remate del bien embargado consistente en la casa Marcada con el No. 303-A de la calle de José Ma. Bandera No. 300-A. de esta ciudad, medidas y linderos obran en expediente.

Se señalan las 10:00 horas del día 17 de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien embargado, siendo postura legal la que cubra de contado las 2/3 partes \$800,000.00 valor pericial.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores costumbre esta ciudad.

3-3

Pachuca, Hgo., julio 24 de 1987.—El Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados 6 de Agosto de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ROBERTO RANGEL RANGEL, demanda en Vía Escrita Familiar a la señora ANA MARIA BARRIOS ECHEVERRIA, Divorcio Necesario, expediente número 82/987.

Demandada deberá comparecer en término de 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado a contestar demanda instaurada en su contra apercibida en caso de no hacerlo se tendrá presuntivamente confesa de hechos dejare de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones en caso de no hacerlo se notificará por medio de Cédula se fije estrados éste Juzgado, quedando disposición de la demandada copias demanda en Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficiales del Estado, y Heraldo de Hidalgo de Pachuca, Hidalgo, (de ocho en ocho días).

3-2

Huejutla, Hgo., a 24 de julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 10 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MACARIA MAGOS MALDONADO, promueve Informa-

ción Dominio, fin decláresele propietaria predio rústico denominado "EL PONJHU", ubicado Ranchería Boyé, este Municipio y Distrito Judicial.- Empadronado HERNANDEZ URIBE PABLO, número R/2468.- Medidas y linderos contan expediente 124/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 10 de Junio de 1987.—Ei C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 6 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

AURELIO ANAYA BAUTISTA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA JACARANDA", ubicado Sabina Grande, este Municipio.- Empadronado NOMBRE PROMOVENTE, número RP/2073.- Medidas y colindancias constan expediente 169/987.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3-3

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 20 de Julio de 1987.—El C. Secretario del Juzgado.—P.D.D. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

DIEZ HORAS día VEINTICINCO de Septiembre año en curso, próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado predio ubicado barrio Chautenco Municipio Acatlán, Hgo., dentro Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco de Crédito Rural del Centro Sur, S.N.C., en contra de ASDRUBAL y LUIS ANIBAL BARRAGAN CALDERON, medidas colindancias obran expediente 34/987. Será postura legal cubra de contado dos terceras partes de \$27,105,300.00 valor pericial. Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, así como lugares públicos.— Convóquense Postores.

3-3

Tulancingo, Hgo., Agosto 3 de 1987.—El C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

TOMAS HERNANDEZ HERNANDEZ, demanda en vía escrita familiar a la señora MARIA GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ Divorcio Necesario, expediente número 81/1987.

Demandada deberá comparecer en término de 40 días a partir última publicación en Periódico Oficial del Estado a contestar demanda instaurada en su contra, apercibida en caso de no contestar se tendrá presuntivamente confesa de hechos dejare de contestar, requiriéndole señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo se notificará por medio de Cédula se fije estrados éste Juzgado, quedando disposición de la demandada copias demanda en Secretaría Civil y Familiar.

Publíquese tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, y Sol de Hidalgo, se editan Pachuca, Hgo., (de ocho en ocho días).

3-2

Huejutla, Hgo., a 28 de julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados agosto 17 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

LEOPOLDO PEREZ SAN JUAN, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto predio rústico denominado "BO-JAY", ubicado en Tlacotalpilco, Municipio Chilcuautla, Hgo.- Medidas y colindancias obran expediente número 136/1987.

Auto fechado 22 de abril del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3-3

Ixmiquilpan, Hgo., Mayo 4 de 1987.—El Actuario.—LIC. MARIO ALBERTO OLGUIN MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 3 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAURO TOLENTINO MARTINEZ promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum vía Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio urbano ubicado en calle Libertad sin número esta ciudad. Medidas y colindancias obran expediente No. 162/87. Auto admite diligencias ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.,

lugares públicos costumbre.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., Marzo 6 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 7 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FILEMON HERNANDEZ PEREZ, promueve información de dominio, acreditar posesión de dos predios rústicos denominados "EL TEPETATE" y "MESA", ubicados en el barrio González González, municipio de Santiago de Anaya, Hidalgo,. Medidas y Colindancias obran en Exp. 479/1987.

Publíquese tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, de la ciudad de Pachuca., lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la ley después última publicación.

3-3

Actopan, Hgo., julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Derechos Enterados Agosto 6 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR
APAN, HGO.

EDICTO

MARIA DEL CARMEN TORREZ DE CANTO, promueve DIVORCIO NECESARIO y en consecuencia a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de sus menores hijos de nombres ALESSI, ALEJANDRA Y LUIS ENRIQUE de apellidos CANTO TORRES de su esposo LUIS ENRIQUE CANTO CEBALLOS, expediente número 126/1987 que se encuentra radicado en este H. Juzgado de los Familiar.

Auto de 17 de Julio de 1987, ordena emplazar al demandado por medio de edictos. Publíquese por tres veces consecutivas este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse en un plazo no mayor de 30 de treinta días después del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar.

3-3

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., 28 de Julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 4 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ANGEL ROJAS PEREZ, promueve en este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "PARRAL TEMPORAL PUERTA VIEJA", el cual se encuentra ubicado en San Nicolás Atecoxco Mpio. de Metzquitlán, Hgo; medidas y colindancias obrán en el expediente número 75/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquense el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y el Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metzquitlán, Hgo., a 13 de agosto de 1987.—La C. Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

MARGARITA LABRA TREJO Y MAGDALENA LABRA, donde se encuentren: En el Expediente Número 4/987, Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOVITA LEDEZMA VEGA DE ERREGUIN, en contra de MARGARITA LABRA TREJO Y OTROS, por auto de fecha 7 de agosto de 1987, dice: Por presentado Clemente Salcedo Monroy, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 295, 296, 297, 305, 306, 319, 324, 330, 352, 353, 375 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.—Por acusada la rebeldía que hace valer el promovente en su escrito de cuenta. II.—Se admiten todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la actora dentro del presente juicio. III.—Se elige la forma escrita para su desahogo y se abre un término probatorio de 30 días. IV.—Para el desahogo de la prueba Confesional ofrecida por la actora a cargo de Margarita Labra Trejo, se señalan las 12:00 horas del día 24 de septiembre del año en curso, y en su preparación cítese a la misma para que comparezca a éste H. Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por apoderado, apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. V.—En preparación de la prueba Confesional ofrecida por la actora a cargo de la C. Magdalena Labra, se señalan las 13:00 horas del día 24 de septiembre del año en curso y requiérasele para que comparezca a éste H. Juzgado el día y hora señalado a absolver posiciones personalmente y no por apoderado legal apercibida que de no comparecer sin justa causa será declarada confesa de las posiciones que sean calificadas de legales. VI.—Para el desahogo de la prueba testimonial se señalan las 12:00 horas del día 28 de septiembre del año en curso, y en

su preparación requiérasele a la actora para que presente a sus testigos tal y como se comprometió el día y hora señalado para tal efecto, apercibida que de no hacerlo así dicha probanza será declarada desierta en su contra. VII.—Por cuanto hace a las pruebas relativas de las Documentales Pública, Instrumental de Actuaciones y Presuncional Legal y Humana, éstas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza. VIII.—Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado este acuerdo, a fin de que empiece a correr el término probatorio dentro del presente juicio, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 627 en relación con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. IX.—Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con secretario C.P.D.D. Juliana Ortiz Trejo, que autoriza y da fé.

2—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.—Zimapán, Hgo., Agosto 17 de 1987.—La C. Secretario de lo Civil.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

CARLOS DIAZ SANCHEZ, donde se encuentre: en el Expediente número 82/987, juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR SANCHEZ LOZANO, en contra de CARLOS DIAZ SANCHEZ, por auto de fecha 11 de agosto de 1987, dice: Por presentado CESAR SANCHEZ LOZANO, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 131, 269, 625, 627, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: 1.—Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado Carlos Díaz Sánchez, en virtud de no haber contestado en tiempo la presente demanda instaurada en su contra, a pesar de estar debidamente notificado como consta en autos. 2.—Se presumen confesos los hechos de la demandada que se dejó de constestar. 3.—Se abre el presente negocio a prueba por el término de DIEZ días fatales para ambas partes. 4.—Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado éste acuerdo a fin de que empiece a correr el término de prueba para el demandado. 5.—Todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el pleito y cuantas citaciones deban hacerse se le notificará por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de éste H. Juzgado. 6.—Notifíquese y cúmplase. Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado RAUL BAÑOS LARA, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial que actúa con secretario C.P.D.D. Juliana Ortiz Trejo, que autoriza y da fé.

2—1

A T E N T A M E N T E.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.—Zimapán, Hgo., Agosto 17 de 1987.—La C. Secretario Civil.—P.D.D. JULIANA ORTIZ TREJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 20 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

JUANA YAÑEZ MENDOZA, Promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam, respecto de un predio rústico sin nombre ubicado en la población de Bominthza, perteneciente a este municipio y Distrito Judicial, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente 624/87.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se publican en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, artículo 3029, del Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., 30 de junio de 1986.— C. Actuario.—P.D.D. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

J. CONCEPCION HERNANDEZ PEREZ, promueve información testimonial ad-perpetuam de dos predios rústicos sin nombre ubicados en el poblado de Tlamaco, perteneciente al municipio de Atitalaquia, Hidalgo perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 956/86. Personas con mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y la Región, edítense en Pachuca. y Tula, Hidalgo artículo 3029, del Código Civil.

3—1

Tula de Allende, Hgo., octubre de 1986.— C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar.— LIC. NORA ELDA ARTEAGA NERIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

CORNELIO LOPEZ FLORENCIO, promueve información del dominio, acreditar posesión de los predios rústicos denominados, "El Mezquite" y "El Huizache" ubicados en Poxindejé Municipio de San Salvador Hgo; medidas y colidancias obrán Exp. 564/87.

Publíquese tres veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo día, de la ciudad de Pachuca, Hgo., Lugares públicos y ubicación inmueble.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo ejercite conforme a la Ley después última publicación.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 6 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 20 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ROSALIO HERNANDEZ BARRERA, Promueve diligencias de información testimonial ad-perpetuam, respecto a un predio urbano denominado "LA HABITACION", ubicado en el barrio de Mangas del Municipio de Tezon-tepec de Aldama, Hgo., perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 598/987.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se publican en la ciudad de Pachuca, Hgo., artículo 3029, del Código Civil.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 14 de julio de 1986.—El Actuario.—PDD. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ERASTO RAMIREZ SEGOVIA, Promueve diligencias de información testimonial ad-perpetuam, respecto de un predio urbano sin nombre, ubicado en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colidancias obran en el expediente número 443/87.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se publican en esta ciudad de Pachuca, Hgo. artículo 3029, del Código Civil.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 14 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CELIA PEREZ MARTINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, justificar hechos posesión, derecho, propiedad respecto a un predio rústico ubicado en el Barrio de Tlaltenco Municipio de Acaochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran en el exp. No. 153/87. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos "OFICIAL DEL ESTADO" y "NUEVO DIA", con edición Ciudad y lugares públicos de costumbre. Presentarse deducirlo término legal.

3-3

Tulancingo, Hgo., junio 26 de 1987.—El C. Actuario del Juzgado.—P.D.D. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

JERONIMO ARTEAGA CUENCA, promoviendo en este Juzgado diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos, posesión, prescripción respecto predio "LA VIVIENDA" ubicado en San Juan Tepa, Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 338/987. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., 28 de Mayo de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CRUZ GOMEZ DE ARTEAGA, promueve Información de Dominio acreditar posesión de un predio rústico denominado LA MILPA DE SAN JUAN ubicado en San Juan Tepa, Municipio de Francisco I. Madero medidas Colindantes obran Expediente Número 335/987.

Publíquese tres veces periódicos oficial del Estado y El Sol de Hgo., lugares públicos de costumbre.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo ejercite conforme a la Ley última publicación.

3-3

El C. Actuario.—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 24 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ESTEBAN MARTINEZ OROPEZA, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad de prescripción positiva de un predio rústico sin nombre ubicado en el Jiadi Mpio, de el Arenal, Hgo., ordenar publicarse tres veces periódico Oficial y Nuevo Gráfico, Pachuca, Hgo., Exp. 528/87.

Personas mejores derechos los hagan valer.

3-3

Actopan, Hgo., julio 15 de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 16 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE ROSAS BRIGIDA, promueve ante Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar Derechos de Posesión y Propiedad Prescripción Positiva respecto tres predios rústicos denominados CORONA, EL MEZQUITE, Y SALOME, ubicados en Zaragoza Mpio. Santiago de Anaya, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 471/987. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3-3

Actopan, Hgo., julio de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 23 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

SEVERO JUAREZ DIAZ, promueve este Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión, por prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "LA MONIA" y "EL MEZQUITE" ubicado en Dengantzha Mpio. Francisco I. Madero, Hgo. Medidas y colindancias obran exp. no. 666/986. Auto admite diligencias ordena publicarse tres veces periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con mejores derechos háganlos valer.

3-3

Actopan, Hgo., julio 14 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados julio 16 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

PABLO, ELEUTERIO Y PERFECTO GUTIERREZ, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam; respecto del predio rústico denominado "LA MESA", que se encuentra ubicado en Santa María Xoxoteco Mpio. de Meztlán, de este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan en el expediente número 52/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo., a 7 de agosto de 1987.—El Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EVANGELINA LOPEZ DE MUÑOZ, promueve diligencias AD—PERPETUAM, acreditando, hecho posesión y derecho propiedad, respecto predio ubicado en Barrio Tlazintla Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas colindancias obran expediente 409/87, publíquese tres veces consecutivas periódico oficial del Estado y Nuevo Día, con edición esta Ciudad, así como lugares públicos de costumbre.— Convóquese personas creanse derecho predio referido presentense deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., junio 12 de 1987.—C. Actuario—LIC. GUADALUPE MELO LOPEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

JUAN PEREZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de un predio rústico, ubicado en la Calle de Matamoros 11, Pueblo de Acayuca Municipio de Zapotlán de Juárez, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente 201/1987.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como los lugares de costumbre.

3—1

Tizayuca, Hgo., 19 de Agosto de 1987.—C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 21 de 1987.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

EDICTO

PETRA LIRA CRUZ, promueve Diligencia Ad—Perpetuam, acreditando hecho posesión y derecho propiedad, respecto predio ubicado en Santiago Tulantepec, Hgo., medidas colindancias obran expediente 460/87, publíquese tres veces consecutivas periódico oficial del Estado y Nuevo Día, así como en lugares públicos de costumbre, convóquese personas creanse derecho predio referido presente deducirlo dentro término legal.

3—1

Tulancingo, Hgo., 15 de Julio de 1987.—C. Actuario—JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Agosto 20 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

EDICTO

RAYMUNDO CORDERO PEÑAFIEL, promueve en este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LA CASA", ubicado en San Nicolás Atecoxco Mpio. de Metzquitlán, Hgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 63/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztlán, Hgo., a 7 de agosto de 1987.—El Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

REMEDIOS ISIDRO GUTIERREZ, promueve en este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL TEPOZAN CHICAHUAS", que se encuentra ubicado en San Lorenzo Itztacoyotla Municipio, de Juárez, Hgo; de este distrito judicial, medidas y colindancias obran en el expediente número 76/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo., a 11 de agosto de 1987.—El Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ANGEL LOPEZ LOPEZ, promueve este juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio denominado (rústico) GRANADA ubicado en Boxthá municipio de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obrán expediente número 557/87, Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos hagánlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1987.—El Actuario.—P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA DE JESUS RAMIREZ VELAZQUEZ, promueve este juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio denominado MEZA ubicado San Antonio Zaragoza Mpio. San Salvador

Hgo., medidas y colindancias obrán Exp. 553/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo.

Personas mejores derechos los hagánlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 6 de 1987.—C Actuario.—P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

LAURENTINA LOPEZ MIRANDA, promueve en este juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de los predios rústicos denominados "EL TRINAGU-LO", y "GUAMUCHIL", que se encuentran ubicado en Jihuico Mpio. de Metztitlán, Hgo; medidas y colindancias obrán en el expediente número 51/987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo., a 7 de agosto de 1987.—El Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ROSALIA ANGELES SANCHEZ, promueve diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico LA LOMA ubicado Excuinquitlapilco Mpio. San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obrán Exp. 475/87. Auto admite ordena publicarse tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de Pachuca, Hgo.

Personas con mejores derechos háganlos saber.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 18 de 1987.—C. Actuario.—P.D.D.GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

REYNALDO ESCARCEGA GUTIERREZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión de los predios que forman uno sólo ubicado en las Calles de E. Mendoza No. 2 de Tolcayuca, Hgo., expediente número 176/1987, medidas y colindancias obrán en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho lo ejercite conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Nuevo Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3—1

—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—

Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 18 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

LINO RAMIREZ SEGOVIA, Promueve diligencias de información testimonial ad-perpetuam, respecto de un predio urbano sin nombre ubicado en la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 442/1987.

Publíquese tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se publican en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, artículo 3029, del Código Civil.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 14 de julio de 1987.—El C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

CIRENIA RAMIREZ, promueve en este Juzgado en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CHICHICASTLE", que se encuentra ubicado en Metzquititlán de este distrito Judicial; medidas y colindancias obrán en el expediente número 73/1987.

Se hace saber a toda persona con mejor o igual derecho posesorio que el promovente, para que lo hagan valer en los términos de Ley.

Publíquese el presente edicto por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y El Nuevo Día, así como en los lugares públicos de costumbre de este Distrito Judicial.

2—1

Metztitlán, Hgo., a 13 de agosto de 1987.—El Secretario Actuario.—P.D.D. VENTURA GRESS RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados agosto 21 de 1987.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

FRANCISCO SALVADOR GARCIA, Promueve diligencias de información testimonial ad-perpetuam, respecto de un predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en el barrio de Panuaya, del Municipio de Tezon-tepec de Aldama, Hgo., y perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente 451/1987.

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se publican en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, Artículo 3029 del Código Civil.

3—1

Atentamente.—Tula de Allende, Hgo., 14 de julio de 1987.— C. Actuario.—P.D.D. JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION GOMEZ CORTEZ, promueve este juzgado diligencias información Testimonial Ad-perpetuam, para acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico ubicado en Benito Juárez, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obrán expediente número 500/87. Auto ordena publicarse presente tres veces periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

3—1

Actopan, Hgo., agosto 5 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. GUSTAVO TREJO MONTALVO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados agosto 19 de 1987.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por acta número 44012, de fecha 18 de agosto de 1987, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria del señor SIMON ZAPATA ARMENTA habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor MIGUEL ZAPATA TELLEZ, así como el cargo de Albacea en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado señor Miguel Zapata Téllez, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios. Consecuentemente háganse las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado, POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

2—1

Pachuca, Hgo, Agosto 18 de 1987.—En Notario Número Dos.—LIC. JOSE MARIA SEPULVEDA SEPULVEDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 18 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JOCUNDO TORRES FUENTES, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio denominado "CAPULIN", ubicado términos Boxtho Municipio Alfajayucan, Hgo. Medidas y linderos obran expediente número 239/1987. Auto fecha primero julio pasado da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legamente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Agosto 12 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 18 de 1987.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

C. JUEZ TERCERO CIVIL

JUAN CARLOS ORTEGA DEL TORO, promovió y denunció la sucesión de su hermano MARCO ANTONIO ORTEGA DEL TORO, expediente número 629/1987.

Se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar dentro de la presente sucesión, lo haga valer conforme al Art. 793 del Código de

Procedimientos Civiles.

Publíquense edictos 2 veces consecutivas Periódico Oficial y lugares públicos de su ubicación.

2—1

Pachuca, Hgo., a 17 de Agosto de 1987.—El C. Actuario.—LIC. IRMA RAMIREZ RIVERA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Agosto 18 de 1987.

JUZGADO DE LO FAMILIAR

APAN, HGO.

E D I C T O

MARIA ELENA SANCHEZ DE ORTIZ, promueve Divorcio Necesario en contra de su esposo señor JORGE ORTIZ RAMIREZ, Expediente número 004/1987, que se encuentra radicado en este H. Juzgado de lo Familiar.

Auto de fecha 3 tres de Agosto de 1987, mil novecientos ochenta y siete, se ordena notificar al demandado por Edictos.

Publicar por 3 tres veces consecutivas, en el Periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a la Audiencia a las 10:30 horas del día 2 de octubre del año en curso a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, apercibido que en el supuesto de no comparecer sin justa causa se le tendrá presuntivamente confeso de las que sean calificadas de legales.

3—1

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., Agosto 17 de 1987.—El Actuario.—ADOLFO JIMENEZ TOVAR.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1987.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

JOSEFA HERNANDEZ JAGUEY, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predio rústico denominado "MEZQUITE", ubicado términos de Vázquez Remedios, Municipio Ixmiquilpan, Hgo.—Medidas y colindancias obran expediente número 186/1987.

Auto fechado junio 10. ordena publicar presente tres veces consecutivas, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO de Pachuca créanse igual o mejor derechos, háganlos valer legamente.

3—1

Ixmiquilpan, Hgo., Julio 17 de 1987.—El Actuario.—P.D.D. MARIBEL TREJO MARTINEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas, Pachuca, Hgo.—Derechos Enterados Agosto 19 de 1987.